



# Asamblea General

Distr. limitada  
18 de noviembre de 2024  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 18 b) del programa

**Desarrollo sostenible: seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

**Proyecto de resolución presentado por la Relatora de la Comisión, Stefany Romero Veiga (Uruguay), sobre la base de las consultas oficiales celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/79/L.11](#)**

### **Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo: Una Declaración Renovada para una Prosperidad Resiliente<sup>1</sup>, en la que se establecen las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo en materia de desarrollo sostenible y la cual servirá para regir la colaboración y las alianzas de la comunidad internacional con los pequeños Estados insulares en desarrollo en los próximos diez años,

*Reafirmando también* que la Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)<sup>2</sup>, la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>3</sup> y el Programa de Acción

<sup>1</sup> Resolución 78/317, anexo.

<sup>2</sup> Resolución 69/15, anexo.

<sup>3</sup> Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.



para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>4</sup> siguen siendo de aplicación, y observando que, pese a los considerables avances que los pequeños Estados insulares en desarrollo han realizado en los últimos tres decenios, siguen sin cumplirse las aspiraciones de esos programas de acción,

*Reconociendo* que la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo es coherente con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>5</sup>, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>6</sup>, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>7</sup> y el Acuerdo de París<sup>8</sup>, así como con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>9</sup>, la Nueva Agenda Urbana<sup>10</sup> y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal<sup>11</sup>, y que, con la aplicación de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, los pequeños Estados insulares en desarrollo podrán avanzar en el cumplimiento de los objetivos de dichas agendas,

*Reafirmando* que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen siendo un caso especial en lo que respecta al desarrollo sostenible por ser especialmente vulnerables a los choques exógenos debido, entre otras cosas, a su pequeño tamaño, su lejanía geográfica, sus poblaciones muy dispersas, su escala limitada y la naturaleza no diversificada de sus economías, su alta dependencia de los mercados externos y su extrema exposición a los desastres y los peligros naturales y a los efectos del cambio climático,

*Observando con preocupación* que, debido en parte a su vulnerabilidad frente a los continuos efectos negativos de las múltiples crisis, en particular los problemas ambientales y las conmociones económicas y financieras externas, los pequeños Estados insulares en desarrollo no han alcanzado niveles altos y sostenidos de crecimiento económico, que ha disminuido del 4,5 % a aproximadamente el 2,3 % en 2023, y la sostenibilidad de su deuda externa se deterioró en 2023, al haber aumentado en más del 50 % interanual el servicio de la deuda externa y en un 33,4 % interanual el de la deuda pública y con garantía pública y hasta el 20,3 % la relación entre el total del servicio de la deuda y los ingresos de exportación, frente al 12,6 % de 2022, y al haber seguido disminuyendo el remanente de liquidez de la relación entre las reservas y la deuda externa a corto plazo, hasta llegar al 133,1 % en 2023 con respecto al 152,4 % de 2022, en marcado contraste con la media del período comprendido entre 2000 y 2023, que fue del 200,7 %, lo cual hace que los pequeños Estados insulares en desarrollo sean especialmente vulnerables a las perturbaciones financieras externas,

*Reconociendo* la necesidad de adoptar medidas urgentes para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático, incluidos los relacionados con la elevación del nivel del mar y los fenómenos meteorológicos extremos, que siguen representando un riesgo considerable para los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible y, en muchos casos, representan la amenaza más

---

<sup>4</sup> Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>5</sup> Resolución 70/1.

<sup>6</sup> Resolución 69/313, anexo.

<sup>7</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>8</sup> Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

<sup>9</sup> Resolución 69/283, anexo II.

<sup>10</sup> Resolución 71/256, anexo.

<sup>11</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento CBD/COP/15/17, decisión 15/4, anexo.

grave para su supervivencia y viabilidad, así como para la disponibilidad de agua y la seguridad alimentaria y la nutrición,

*Observando* la importancia de los océanos, los mares y los recursos marinos para los pequeños Estados insulares en desarrollo, debido a sus características singulares, su dependencia del océano y su biodiversidad y su especial exposición a estos, y observando también el papel central del océano en la cultura, los medios de subsistencia y el desarrollo sostenible de los pueblos de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

*Observando con preocupación* que se avanza de manera desigual hacia el desarrollo sostenible y que, cuando quedan cinco años para terminar de implementar la Agenda 2030, los pequeños Estados insulares en desarrollo, que son inherente y singularmente vulnerables, no van por buen camino para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reafirmando, por tanto, la aspiración de estos Estados de lograr una forma de prosperidad resiliente, en la que el crecimiento económico y el bienestar sean sostenidos y sus economías estén diversificadas y sean sólidas, adaptables y capaces de resistir las crisis, velando por la equidad social y promoviendo la sostenibilidad medioambiental,

*Acogiendo con beneplácito* la celebración de la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en Antigua y Barbuda, del 27 al 30 de mayo de 2024, y la adopción de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo: Una Declaración Renovada para una Prosperidad Resiliente,

*Expresando su profunda gratitud* al Gobierno y al pueblo de Antigua y Barbuda por las instalaciones, el personal y los servicios proporcionados en apoyo de la Conferencia y por la acogedora hospitalidad y generosidad ofrecidas a todos los participantes,

*Expresando su reconocimiento* a los asociados por sus contribuciones en especie y al fondo fiduciario para los pequeños Estados insulares en desarrollo, a los miembros de la Mesa de la Conferencia, a la Secretaría de las Naciones Unidas, entre otros al Secretario General de la Conferencia y a la Asesora Especial para la Conferencia, los organismos especializados, las comisiones regionales de las Naciones Unidas y los fondos y programas de las Naciones Unidas, por haber contribuido al éxito de la Conferencia,

*Acogiendo con beneplácito* la puesta en marcha del Centro de Excelencia para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que incluye un concentrador de datos para los pequeños Estados insulares en desarrollo, un mecanismo de tecnología e innovación y un foro de inversión insular, así como el servicio mundial de apoyo a la sostenibilidad de la deuda de los pequeños Estados insulares en desarrollo, por parte del Gobierno de Antigua y Barbuda,

*Reconociendo* la importancia de promover las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo en todas las conferencias y procesos pertinentes de las Naciones Unidas, como los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, entre ellos el 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el 19º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París, celebrada en Bakú del 11 al 22 de noviembre de 2024, y las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, incluida la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Cali (Colombia)

del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024, la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible” de 2025, organizada conjuntamente por Costa Rica y Francia, que se celebrará en Niza (Francia) del 9 al 13 de junio de 2025, la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebrará en Sevilla (España) del 30 de junio al 3 de julio de 2025, la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que se celebrará en Qatar del 4 al 6 de noviembre de 2025, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2026 para Acelerar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6: “Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos”, organizada conjuntamente por los Emiratos Árabes Unidos y el Senegal, que se celebrará en los Emiratos Árabes Unidos del 2 al 4 de diciembre de 2026, y haciendo notar la convocatoria del comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, en particular en el medio marino,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>12</sup>;
2. *Acoge con beneplácito* el documento final de la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado La Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo: una declaración renovada para una prosperidad resiliente, y pide que se aplique de manera plena, oportuna y efectiva;
3. *Toma nota con aprecio* del llamamiento a la acción sobre la movilización de recursos para los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>13</sup>, y exhorta a los dirigentes de las instituciones financieras internacionales, los bancos de desarrollo, las entidades de las Naciones Unidas, el sector privado y los asociados donantes a que tomen medidas concertadas y urgentes para que los pequeños Estados insulares en desarrollo puedan financiar la aplicación de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
4. *Exhorta* a la comunidad internacional a adoptar medidas urgentes y concretas para hacer frente a las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo y a seguir buscando soluciones para las graves dificultades que encaran esos Estados y hacerlo de manera concertada, conforme a su determinación de ayudar a implementar la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
5. *Alienta* a las instituciones financieras internacionales y regionales y a otros asociados multilaterales para el desarrollo a que incorporen las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo que se recogen en la Agenda de Antigua y Barbuda en sus documentos estratégicos y programáticos pertinentes, conforme a sus respectivos mandatos, y a que velen por que los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros países en desarrollo estén representados y tomen parte en los procesos decisorios de esas instituciones;
6. *Reitera* la petición hecha a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para que integren la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en sus planes estratégicos y de trabajo, por ejemplo a través de los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en el plano nacional, de conformidad con sus mandatos;

---

<sup>12</sup> [A/79/527](#).

<sup>13</sup> Hecho por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Primer Ministro de Antigua y Barbuda el 28 de mayo de 2024 en Antigua y Barbuda.

7. *Subraya* la necesidad de tener debidamente en cuenta los problemas y las preocupaciones de los pequeños Estados insulares en desarrollo en todas las grandes conferencias y los procesos pertinentes de las Naciones Unidas y en la labor conexas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y pide que se proporcione información específica sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo en forma desglosada en todos los principales informes de las Naciones Unidas que proceda;

8. *Aguarda con interés* la puesta en marcha del Centro de Excelencia<sup>14</sup>, y reitera el llamamiento hecho para que este colabore con las universidades, las instituciones académicas, las organizaciones regionales y el sector privado con el fin de evitar las duplicaciones y ofrecer un apoyo coordinado y coherente a los pequeños Estados insulares en desarrollo;

9. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales y regionales, a los asociados para el desarrollo y al sector privado a que brinden asistencia técnica, creación de capacidades y conocimientos especializados, así como recursos financieros, para ayudar a poner en marcha el Centro de Excelencia;

10. *Invita* a la comunidad internacional a respaldar al servicio de apoyo a la sostenibilidad de la deuda específico de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Centro para hacer posible una gestión sólida de la deuda y hallar soluciones eficaces a la vulnerabilidad de la deuda a corto plazo y la sostenibilidad de la deuda a largo plazo de los pequeños Estados insulares en desarrollo, aprovechando y evitando la duplicación con iniciativas específicas pertinentes;

11. *Pone de relieve* que el marco de seguimiento y evaluación de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, de cuya elaboración se encargará el equipo de tareas interinstitucional, debería potenciar la implicación nacional en la Agenda e impulsar la rendición de cuentas y, a este respecto, espera que el marco se elabore a más tardar en el segundo trimestre de 2025, en consonancia con el párrafo 38 de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, e invita al grupo de trabajo interinstitucional a que contemple las maneras en las que el Centro de Excelencia podría contribuir al marco;

12. *Toma nota* del llamamiento a la creación de un mecanismo de coordinación para los pequeños Estados insulares en desarrollo del Atlántico, el océano Índico y el mar de China meridional, con el fin de respaldar la aplicación de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y, a este respecto, vuelve a reiterar la solicitud hecha a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y a la Comisión Económica para África para que establezcan divisiones para los pequeños Estados insulares en desarrollo, con los recursos disponibles, para coordinar el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes para esa región, conforme a lo dispuesto en el párrafo 41 de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;

13. *Continúa preocupada* por los problemas de transición con que tropiezan los pequeños Estados insulares en desarrollo que se han graduado o están a punto de graduarse de la categoría de países menos adelantados, reitera que la graduación no debe perturbar el progreso del desarrollo de un país, y destaca la necesidad de elaborar y aplicar una estrategia viable de transición plurianual para facilitar la graduación de cada uno de los pequeños Estados insulares en desarrollo, con el apoyo de la

---

<sup>14</sup> El Centro de Excelencia incluye un concentrador de datos para los pequeños Estados insulares en desarrollo, un mecanismo de tecnología e innovación y un foro de inversión insular, así como el servicio mundial de apoyo a la sostenibilidad de la deuda de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

comunidad internacional, cuando proceda, a fin de mitigar, entre otras cosas, la posible pérdida de financiación en condiciones favorables, reducir los riesgos de endeudamiento excesivo y garantizar la estabilidad macrofinanciera;

14. *Acoge con beneplácito* la aprobación de la resolución 78/322, de 13 de agosto de 2024, relativa al índice de vulnerabilidad multidimensional, pide que se cumpla su mandato de manera plena y efectiva y, a este respecto, observa que los pequeños Estados insulares en desarrollo aguardan con interés participar en la puesta a prueba del índice, y alienta a que participen también otros países en desarrollo interesados;

15. *Observa con aprecio* la iniciativa de alianza entre el Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la Alianza de los Pequeños Estados Insulares, puesta en marcha en la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, cuyo objetivo es buscar soluciones para algunas esferas prioritarias de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y alienta a que se adopten otros planteamientos nuevos, innovadores y audaces en materia de alianzas para respaldar la aplicación de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, reconoce el importante papel que está desempeñando el Marco para las Alianzas con los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en el seguimiento de los progresos de las alianzas y, a este respecto, reitera la solicitud al Secretario General de que, en consulta con los Estados, en particular por conducto del Comité Directivo sobre las Alianzas en favor de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, presente recomendaciones para el fortalecimiento del Marco para las Alianzas con los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Red Mundial Empresarial de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y su Foro;

16. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aprovechen la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible” de 2025, que se celebrará en Niza (Francia) del 9 al 13 de junio de 2025, organizada conjuntamente por Costa Rica y Francia, para mejorar la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo en materia de conservación y utilización sostenible de los océanos, como se indica en la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;

17. *Aguarda con interés* la celebración de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en Sevilla (España);

18. *Solicita* al Secretario General que, a partir de 2026, presente un informe anual al Consejo Económico y Social, y a la Asamblea General en su período de sesiones subsiguiente, sobre el seguimiento y la aplicación de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, en que se expongan los progresos realizados y los desafíos que sigan afrontándose, para su ulterior consideración;

19. *Reitera* la solicitud hecha al Secretario General para que, en su informe anual sobre el cumplimiento de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General en su octogésimo primer período de sesiones, presente propuestas para aplicar un enfoque coordinado, coherente y eficaz que abarque todo el sistema de las Naciones Unidas con respecto al desarrollo de capacidades para los pequeños Estados insulares en desarrollo y para mejorar la implementación, el seguimiento y la evaluación de la citada Agenda, incluida la posibilidad de que exista una entidad única dedicada a estos Estados en la Secretaría;

20. *Solicita* al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presente un informe sobre el seguimiento y la aplicación de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, en que se expongan los progresos realizados y los desafíos que sigan afrontándose, y sobre la aplicación de la presente resolución;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Seguimiento y aplicación de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo: Una Declaración Renovada para una Prosperidad Resiliente”.

---